

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES EN ÁREAS DE RIESGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código :	20101704352	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	19:20:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en las características técnicas en el punto a) físico químico en las grasas saturadas establecen que el producto lácteo por porción de 100gr deben tener un rango de min 2.0 - max 5.0, pero en las cotizaciones para el estudio de mercado se estableció un producto que el rango es de min 2.0- max 5.1, por lo que se solicita el cambio del max de 5.0 a 5.1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, RESULTADO DE LA INDAGACION DE MERCADO Y COMO RESPUESTA DE LAS ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES (DURANTE ALUDIDA ETAPA)EL AREA USUARIA ACOGIO Y PROCEDIO ALA REFORMULACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PRIMIGENIAS,LAS CUALES FUERON PUESTAS DE CONOCIMIENTO DEL OEC, AEFECTOS DETERMINAR LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES Y MARCAS PARA DICHA ADQUISICION. POR LO QUE DURANTE DICHA ETAPA SE DETERMINO LA PLURALIDAD DE MARCA (COMO SE INDICA EN EL RESUMEN EJECUTIVO). EN ESE SENTIDO,TENIENDO EN CONSIDERACION QUE LA REFORMULACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE DIERON ATENDIENDO ALOS REQUERIMIENTOS RESULTADO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LOS PROVEEDORES DEBERAN PREVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES EN ÁREAS DE RIESGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código : 20523005503

Nombre o Razón social : INDUMAZ DEL PERU EIRL

Fecha de envío : 01/09/2023

Hora de envío : 18:49:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Numeral VII Literal c): ¿Documentos para cada entrega de los bienes¿, requieren copia del Informe de Ensayo o del Certificado de Calidad de los bienes emitido por el fabricante por cada lote del bien ofertado, el cual deberá precisar las características sensoriales. Al respecto, SOLICITAMOS AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES NOS PERMITAN ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD REQUERIDO EMITIDO POR EL LABORATORIO Y/O ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUADO EL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN SUS ALMACENES; DICHA ACCIÓN PERMITIRÁ OFERTAR Y SUMINISTRAR EL MEJOR PRODUCTO LÁCTEO DEL MERCADO NACIONAL, ASÍ COMO PERMITIRÁ LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES, EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA CONSAGRADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** VII **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR EL LABORATORIO Y/O ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TIENE POR FINALIDAD DETERMINAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DICHOS ANALISIS, CON ARREGLO ALAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS ALAS NORMAS Y/O REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA. GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTOR OFERTADO Y ENTREGADO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN ESE SENTIDO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PREVER CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CONTEMPLADOS EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 5, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE BIENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES EN ÁREAS DE RIESGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código : 20514962210

Nombre o Razón social : ANOVA S.A.C

Fecha de envío : 01/09/2023

Hora de envío : 22:23:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice " 5.1 Descripción detallada del bien - PRODUCTO LACTEO "

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI PRODUCTO LÁCTEO se define de la siguiente manera:

PRODUCTO LÁCTEO: Es un producto obtenido mediante cualquier elaboración de la leche, que puede contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios para la elaboración.

En el mercado existen tres marcas denominadas mezclas lácteas " Bonlé " elaborada por Gloria S.A., " Ideal Amanecer" elaborada por Nestlé S.A . y "Cremosa" elaborada por Laive S.A.; dichos productos encajan en la denominación "Producto Lácteo" ó "mezcla lactea" pero además de los ingredientes que se mencionan en las presentes bases (leche, lecitina de soya, estabilizantes y vitaminas) se le adiciona Aceite Vegetal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** V **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿Se aceptará un producto lácteo que contenga Aceite Vegetal entre sus ingredientes?

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO LA CONSULTA REALIZADA, SE PRECISA QUE EL POSTOR PODRA OFERTAR LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN TODOS LOS EXTREMOS (CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS, PRESENTACION, ETC).POR TANTO, LOS PRODUCTOS LACTEOS CON ACEITE VEGETAL, NO PODRIAN SER ACEPTADOS, POR NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE INCLUYEN EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MTC/10-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTO LÁCTEO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES EN ÁREAS DE RIESGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ruc/código : 20514962210

Nombre o Razón social : ANOVA S.A.C

Fecha de envío : 01/09/2023

Hora de envío : 22:23:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

5.1 Descripción detallada del bien " Producto lácteo"

En el mercado existen los productos denominados Leche reconstituida marca "Gloria" Etiqueta Azul elaborado por Gloria S.A. y el producto Leche concentrada elaborada por la empresa Laive S.A.; ambos productos cumplen con los requisitos del numeral 5.2 características técnicas.

CONSULTA:

¿En el presente proceso se aceptarán los productos Leche reconstituida y leche concentrada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: V

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, QUE ,EL AREA USUARIA EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADA, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN. SOBRE ESA LINEA, LA INDAGACION DE MERCADO CONTIENE EL ANALISIS RESPECTO A LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (HECHOS QUE SE RECOPILAN EN EL RESUMEN EJECUTIVO).

EN ESE SENTIDO, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EL POSTOR PODRA OFERTAR LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN TODOS LOS EXTREMOS (CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS, PRESENTACION, ETC), ADEMAS QUE DEBERAN PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA QUE DE MUESTRE QUE LOS BIENES OFRECIDOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PREVISTAS EN LAS RESPECTIVAS BASES INTEGRADAS (ANEXO 3 DE LAS BASES INTEGRADAS), DE FORMA TAL QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null